



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No JTA19-1187

Florencia - Caquetá, 19 SEP 2019

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
DEMANDANTE : YENNY JOHANA BARÓN LONDOÑO
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2012-00478-00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de ejecución elevada por la entidad demandada DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, mediante la cual pretenden, a la luz de lo dispuesto en el artículo 306 del CGP, que se libre mandamiento de pago a su favor y en contra de YENNY JOHANA BARÓN LONDOÑO por concepto de la sentencia condenatoria de primera instancia No. JTA-0338 del 31 de mayo de 2016 y la sentencia de segunda instancia del 28 de septiembre de 2017 proferida por el Tribunal Administrativo del Caquetá, la cual quedó debidamente ejecutoriada el día 12 de octubre de 2017 dentro del proceso de la referencia, por los siguientes valores:

- A favor del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$748.286.36) MCTE, por concepto de costas procesales
- A favor del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$748.286.36) MCTE, por concepto de intereses moratorios desde el 15 de diciembre de 2018 hasta que se haga efectivo el pago.
- A favor del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, la suma por el concepto de condena en costas del proceso de ejecución.

Así entonces resulta necesario dilucidar si constituye título ejecutivo la sentencia no condenatoria que impone costas procesales a un particular de conformidad con el artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

“ARTÍCULO 297. TÍTULO EJECUTIVO. Para los efectos de este Código, constituyen título ejecutivo:

1. Las sentencias debidamente ejecutoriadas proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, mediante las cuales se condene a una entidad pública al pago de sumas dinerarias(...)”

En tal sentido, se entiende como título ejecutivo para la jurisdicción contenciosa, aquellas sentencias donde se conde a una entidad pública, en consecuencia la sentencia objeto de ejecución no revive los presupuestos de la norma en mención.

Por lo expuesto, este Despacho,

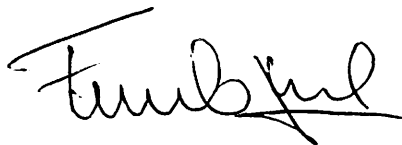
RESUELVE:

PRIMERO: NO LIBRAR mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: en firme esta decisión archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Favio', with a long horizontal stroke extending to the right.

FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA

KMGB



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 19 SEP 2019

AUTO SUSTANCIACIÓN No. JTA19-689

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : CARLOS ADOLFO NEUTA LUGO
DEMANDADO : NACIÓN MINDEFENSA POLICIA NACIONAL.
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2017-00731-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la entidad accionada informa que los señores JULIO ANDRES SÁCHEZ ROCHA, JUAN CARLOS GARCÍA MURCIA y JOSE MIGUEL GARCÍA MESA, llamados a declarar como testigos dentro del presente proceso, no residen en esta ciudad se hace necesario recepcionar su testimonio mediante audiencia virtual, para efectos de lo cual requiere el apoyo de CENDOJ para que preste su colaboración a fin de realizar el enlace satelital entre Florencia y las ciudades de Bogotá y Espinal. Así mismo, se ordena oficiar a la Oficina de Coordinación Administrativa a fin de que facilite los medios para la realización de la audiencia, en especial una sala con sistema de audiencia virtual y el apoyo de un ingeniero de sistemas.

Del mismo modo, se comunicará a la Direcciones Ejecutivas Seccionales respectivas o sus homólogos, para que se sirvan agendar la fecha señalada y permita la realización de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: RECEPCIONAR los testimonios de los señores JULIO ANDRES SÁCHEZ ROCHA, JUAN CARLOS GARCÍA MURCIA y JOSE MIGUEL GARCÍA MESA en audiencia virtual señala para el día 16 de enero de 2020, los señores Sánchez Rocha y García Mesa para las 9:30 am y el señor García Murcia para las 10:30 am.

SEGUNDO: CITAR a los señores JULIO ANDRES SÁCHEZ ROCHA Capitán de la Policía Nacional en Espinal - Tolima, JUAN CARLOS GARCÍA MURCIA Intendente Jefe de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y JOSE MIGUEL GARCÍA MESA Patrullero en la Ciudad de Florencia, a efectos de que rindan testimonio sobre los hechos ocurridos el 20 de abril de 2013. Teniendo en cuenta que quien solicita la

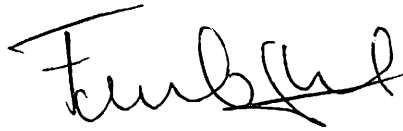
prueba es la entidad accionada, con fundamento en el principio de colaboración de las partes se solicita el apoyo necesario del apoderado judicial de dicha institución para su comparecencia. Atiéndase por secretaría.

TERCERO: SOLICITAR el apoyo al CENDOJ para que preste su colaboración a fin de realizar el enlace satelital entre Bogotá – Florencia y Espinal - Florencia. Así mismo, a la Oficina de Coordinación Administrativa a fin de que facilite los medios para la realización de la audiencia, en especial una sala con sistema de videoconferencia y el apoyo de un ingeniero de sistemas.

CUARTO: OFICIAR a la Dirección Ejecutiva Seccional Palacio de Justicia de Bogotá y Espinal para que se sirva agenda la fecha señalada y permita la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-940

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: VICTOR FABIO MARÍN RAMÍREZ
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-23-33-001-2018-00049-00.

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia No. JTA19-500 proferida en audiencia inicial el pasado 28 de agosto, que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el pasado 05 de septiembre por el apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA19-500 proferida en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados de la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-934

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ADRIANA HOYOS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00201-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-932

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: FRANCISCO ELACIO MOSQUERA PEÑA
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00136-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-935

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00127-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

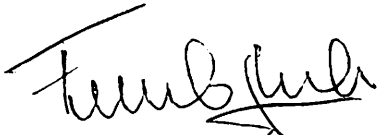
DISPONE:

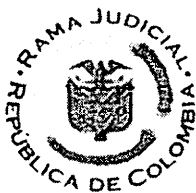
PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-933

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: GLORIA LEYVA QUINTERO
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00126-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-925

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: RUBIEL OSORIO
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00418-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-927

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JOSÉ HERMINSON CAICEDO OLAYA
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00043-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

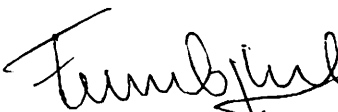
DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-931

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JANETH ROSMIRA HERNÁNDEZ
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00125-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

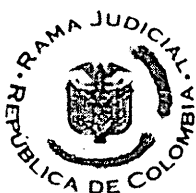
PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-926

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MARLENY MALAGÓN MALAGÓN
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00047-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-923

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: ANA CANDELARIA RIVAS BERMÚDEZ
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00046-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-924

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: NOHELIA PARRA QUINTERO
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00042-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 4:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-922

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: GILBERTO GARAVITO
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00102-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a los 3:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-921

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: WILSON VARGAS CAVICHE
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00890-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 3:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-920

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: YENNY DEL CARMEN MEZA DÍAZ
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00878-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 3:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-918

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JOHAN LEOANARDO OLIVEROS PLAZAS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00879-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 3:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-919

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MARÍA DEL CARMEN ARIÁS TAVARES
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00878-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 3:30 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-937

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: PEDRO JOSÉ BETANCOURT ESCOBAR
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00303-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 3:15 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-938

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JHON DEYBER GÓMEZ NAVIA
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00257-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 3:15pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-917

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ BARRAGÁN
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2018-00134-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 3:00 pm para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-908

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: JULIO ANDRÉS FLOREZ ECHEVERRY Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN	: 11001-33-40-003-2016-00843-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2018 a las 11:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-910

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN	: 18001-33-40-003-2016-00807-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada nación – Fiscalía General de la Nación, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 11:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-911

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: BRAYAN HERNÁN HENAO PEREZ Y OTRA
DEMANDADO	: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00160-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 10:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-909

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: JHON EDILSON ROMERO GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN	: 11001-33-40-003-2016-00717-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de las entidades demandadas y el apoderado de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 10:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-907

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: JOSÉ ELEICERIO BAHAMÓN NARVAEZ Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICACIÓN	: 11001-33-33-003-2017-00311-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 10:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-912

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: GERARDO MARÍN NARANJO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2017-00128-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de las entidades demandadas y el apoderado de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

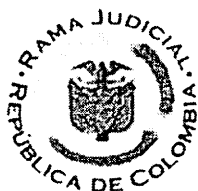
PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-914

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: FLOR MERINA OLARTE Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-40-003-2016-00009-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada y el apoderado de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 9:45 a.m. para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-913

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: FRAY FRANCISCO TORO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-40-003-2016-00712-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 9:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-915

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: REINALDO MORENO ATUESTA
DEMANDADO	: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-40-003-2016-00970-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 9:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 19 SEP 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA19-902

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: FERNANDO BASTIDAS ÁVILA Y OTROS
DEMANDADO	: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
RADICACIÓN	: 11001-33-43-065-2016-00242-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

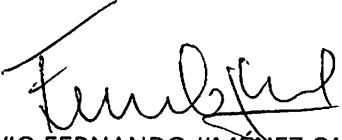
DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 31 de octubre de 2019 a las 9:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA